

**15018** *ORDEN de 12 de mayo de 1995 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «La Locomotora», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña Margarita Mármol Gurricharri, titular del centro privado de Educación Preescolar denominado «La Locomotora», con domicilio en la calle Timón, número 23, de Madrid, en solicitud de cambio de la titularidad del mismo, a favor de la entidad mercantil «Escuela Infantil La Locomotora, Sociedad Limitada»,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «La Locomotora», sito en la calle Timón, número 23, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la entidad «Escuela Infantil La Locomotora, Sociedad Limitada» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

**15019** *ORDEN de 19 de mayo de 1995, por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad del centro privado de Educación Preescolar «San Graciano», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña Patricia Alfaro Aguila-Real, en representación de la compañía mercantil «Centro Preescolar San Graciano, Sociedad Limitada», en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar «San Graciano», domiciliado en la calle San Graciano, sin número, de Madrid, a favor de la mencionada sociedad mercantil,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad del centro privado de Educación Preescolar «San Graciano», domiciliado en calle San Graciano, sin número, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la entidad mercantil «Centro Preescolar San Graciano, Sociedad Limitada» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos, que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15020** *ORDEN de 18 de mayo de 1995 por la que se autoriza al Centro no oficial reconocido de Música de grado elemental «Estudios Musicales Castilla», de Valladolid, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.*

Vista la solicitud de autorización formulada por el Director del Centro no oficial reconocido de Música de grado elemental «Estudios Musicales Castilla», de Valladolid, al amparo del artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre y Decreto 1991/1975, de 17 de julio, para impartir los siguientes cursos y asignaturas de grado medio:

Piano, sexto curso.  
Violín, sexto curso.  
Guitarra, quinto curso.

Estética, primer curso.

Historia de la música, primer curso.

Armonía y melodía acompañada, primero y segundo cursos.

Considerando que la disposición transitoria tercera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, en su apartado segundo, prevé la impartición de dichas enseñanzas de forma transitoria hasta su extinción, en el régimen académico y jurídico que le corresponde al Centro, según su clasificación, de acuerdo con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

**15021** *ORDEN de 26 de mayo de 1995 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música al centro «Rubinstein», de Zaragoza.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Sancho Nuño titular del centro privado de grado elemental de Música en el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de grado elemental de Música al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas;

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Música. Denominación específica: «Rubinstein». Titular: Doña Carmen Sancho Nuño. Domicilio: Calle Barcelona, 17. Localidad: Zaragoza, Municipio: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Música. Piano, violín, flauta travesera, clarinete, oboe, fagot y trompa. Número de puestos escolares: 80.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito a efectos administrativos al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario general de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15022** *ORDEN de 26 de mayo de 1995 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música al centro «Niccolò Paganini», de Zaragoza.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Lozano Pesci, como representante del centro privado reconocido de grado elemental de Música, en el que se solicita autorización para la impartición del grado elemental de Música al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,